



CONVENIO
DE TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA CASTRO CARAZO (UMCA - SEDE CENTRAL)
Y
Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz

Se suscribe el siguiente convenio general de colaboración entre la Universidad Metropolitana Castro Carazo, sede Central,

representada por Mauricio Padilla Ureña, cédula número 1-0953-0351;

y por la otra parte, **EL ORGANISMO** Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz,

Personería Jurídica 3-006-576079

representada por Alberto Cabezas Villalobos, cédula número 1-1063-0064,

de acuerdo con las siguientes cláusulas:

DEFINICIONES

- **UMCA:** Universidad Metropolitana Castro Carazo.
- **EL ORGANISMO:** Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz.
- **TCU:** Trabajo Comunal Universitario.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases para la cooperación entre la Universidad Metropolitana Castro Carazo, **UMCA, sede Central**, y **EL ORGANISMO** Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad se compromete, de acuerdo con el objetivo del presente convenio, a:

- a) Brindar la oportunidad a la sociedad en general de contar con un espacio para hacer conciencia de los problemas nacionales y sus respectivas soluciones.
- b) Vincular las comunidades del país y la Universidad en forma directa, en la búsqueda conjunta de las soluciones pertinentes.
- c) Hacer que mediante el TCU, las y los estudiantes apoyen la gestión a través de sus conocimientos, habilidades y destrezas, en pro de la solución de la problemática respectiva.
- d) Proporcionar las y los estudiantes que deseen apoyar esta gestión social, producto de este convenio.
- e) Aprobar aquellas iniciativas que se ajusten al reglamento de TCU vigente objeto del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL ORGANISMO. EL ORGANISMO se compromete a:

- a) Establecer espacios y oportunidades para que las y los estudiantes se vinculen con las comunidades en general y así puedan realizar el TCU, como aporte al desarrollo de las comunidades en general.
- b) Brindar el apoyo logístico y material requerido para el cumplimiento del aporte social de las y los estudiantes de UMCA.
- c) Promover la reflexión y el desarrollo de actividades en general, a través de eventos culturales, deportivos, sociales u otros, a fin de proyectar a ambas organizaciones, como resultado de este convenio.
- d) Identificar necesidades de capacitación de la sociedad en general, para el adecuado desarrollo de las comunidades participantes.
- e) Delimitar las tareas de las y los estudiante a los proyectos acordados en el convenio, mismos que pueden modificarse cada cuatrimestre.
- f) Velar porque las y los estudiantes no asuman las tareas o funciones de sus propios funcionarios y funcionarias.



CONVENIO
DE TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA CASTRO CARAZO (UMCA - SEDE CENTRAL)
Y
Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES. La UNIVERSIDAD, se compromete exigir a sus estudiantes asignados al TCU en EL ORGANISMO, a que acaten los siguientes lineamientos:

- a) Cumplir con los reglamentos y normas de UMCA y del ORGANISMO con el cual han decidido ejecutar el TCU.
- b) Cumplir con las labores asignadas en las áreas y dedicaciones definidas por UMCA y EL ORGANISMO respectivo.
- c) Esgrimir correctamente la información y los documentos de EL ORGANISMO, y guardar sin excepción la confidencialidad debida.
- d) Acoger las instrucciones que se les imparta en materia de ingreso a las instalaciones de EL ORGANISMO o lugares de acceso en las comunidades.
- e) Las y los estudiantes no deben involucrarse ni asumir tareas o funciones propias de las y los funcionarios del ORGANISMO; y deben comunicar a la Dirección de Aprendizaje en Servicio si se les están asignando deberes del ejercicio profesional de alguno(a) de los(as) funcionarios(as) del mismo.
- f) No retirarse de las instalaciones o del lugar de acción del ORGANISMO sin la respectiva instrucción.
- g) Velar por su comportamiento adecuado como estudiante de UMCA.
- h) Aportar de la mejor manera posible sus habilidades, conocimientos y destrezas en pro de la comunidad y el proyecto asignado.
- i) Hacerse responsable de cualquier acto no ético y moral que realice y que afecte a UMCA y al ORGANISMO en general.

CLÁUSULA QUINTA: LAS ÁREAS DE ATENCIÓN: EL ORGANISMO determina que la ejecución del TCU se realizará en las siguientes áreas de interés: **(ver anexo n°1)**

CLÁUSULA SEXTA: ACCIONES POR REALIZAR: EL ORGANISMO establece como **acciones** que deberán ejecutar los estudiantes, las siguientes: **(ver anexo n°1)**

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA SOLICITUD: EL ORGANISMO solicita la cooperación de un número definido de estudiantes según carrera, por cuatrimestre, para cumplir cabalmente el proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: LA OFERTA: Una vez firmado el convenio, UMCA se compromete a publicar la oferta propuesta por EL ORGANISMO. Sin embargo, la inscripción de estudiantes en dicha oferta es completamente voluntaria, por lo que la cuota de estudiantes inscritos puede ser menor a la de estudiantes solicitados para el cuatrimestre.

CLÁUSULA NOVENA: LA INSCRIPCIÓN: La vinculación, cronograma y los compromisos de los estudiantes serán establecidos por las partes, en documentos (anteproyectos) que formarán parte del presente convenio en forma de adenda, mismos que serán aprobados durante la semana 3 de cada cuatrimestre, permitiendo que se inscriba debidamente a cada estudiante en su respectivo proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: EL RETIRO: Cualquier estudiante puede hacer retiro del TCU antes de que se inscriba su anteproyecto (Semana 3 del cuatrimestre matriculado). Como consecuencia, el estudiante debe repetir el proceso completo de TCU y podrá matricularlo en el cuatrimestre siguiente inmediato. En caso que el retiro ocurra posterior a la semana 3, se tomará como incumplimiento de las labores asignadas (cláusula cuarta, inciso b); lo cual será motivo de sanción por un cuatrimestre, impidiendo la matrícula del TCU en el cuatrimestre siguiente inmediato.



CONVENIO
DE TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA CASTRO CARAZO (UMCA - SEDE CENTRAL)
Y
Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión del proyecto estará a cargo del ORGANISMO, el cual deberá designar un(a) funcionario(a) sobre el cual recaerá la dirección o supervisión de los estudiantes del TCU, para el cumplimiento de las tareas encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo a UMCA, con el fin de realizar las correspondientes evaluaciones académicas y expedir las certificaciones respectivas. A su vez, UMCA se compromete en facilitar al ORGANISMO el espacio físico para la supervisión y desarrollo de los proyectos de las y los estudiantes. El(los) **supervisor(es)** del presente proyecto es la siguiente persona(s):

1.- Alberto Cabezas Villalobos, **cédula número** 1-1063-0064

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: RESPALDO DE IMAGEN INDIVIDUAL. EL ORGANISMO deberá asignarles a los estudiantes un distintivo o identificación que haga constar que forman parte del equipo de trabajo de este convenio.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: EVALUACIÓN. EL ORGANISMO deberá enviar a UMCA, **sede** Central, un informe de logros debidamente sellado y firmado donde se definan los resultados obtenidos por parte de los estudiantes. Dicho informe debe ser de manera individual para cada estudiante, en el formato preestablecido como Carta de Conclusión, mismo que forma parte del Informe de Conclusión que debe entregar cada estudiante.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESULTADOS GLOBALES. EL ORGANISMO se compromete a documentar los resultados globales obtenidos y a hacerlos llegar de manera certificada a UMCA, **sede** Central.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: DURACIÓN DEL PROYECTO. La duración del proyecto será por el período de 4 meses, desde el día 8 del mes de setiembre, al día 18 del mes diciembre del año 2010, para un total de 150 horas por estudiante.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración de un año, y se podrá prorrogar de manera indefinida si ninguna de las partes lo rescinde con al menos tres meses de anticipación a su vencimiento, indicando por medio escrito su deseo de no volver a renovar el mismo.

En fe de lo anterior, firmamos en San José a los 08 días del mes de setiembre del año 2010.

Mauricio Padilla Ureña
Céd. 1-0953-0351
Director de Aprendizaje en Servicio
Universidad Metropolitana Castro Carazo

Alberto Cabezas Villalobos
Céd. 1-1063-0064
Representante del Organismo
Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz